



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

9134

Comunicación resolución de alcaldía sobre la ampliación de la cantidad económica de la convocatoria de ayudas para la activación y mejora de la calidad comercial, destinadas a los establecimientos de actividades no esenciales afectados por el Real Decreto 463/2020

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, día 28 de septiembre de 2020, se ha dictado la resolución n.º 905, que dice:

"Dado que por Decreto de Alcaldía del 12 de junio de 2020 se aprobó la convocatoria de las ayudas para la activación y mejora de la calidad comercial, destinadas a los establecimientos de actividades no esenciales afectados por el Real Decreto 463/2020, por el cual se declara el estado de alarma, al término municipal de Es Mercadal para el año 2020, la cual ha sido publicada en el BOIB n.º 108, de 16 de junio, con un importe total máximo de 25.000,00 €.

Dado que el artículo 2 de la convocatoria indica que en el supuesto de que se reciba una subvención por este concepto o aporte más fondo podrá ampliar este límite, previa publicación de la ampliación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Dado que el punto primero de la convocatoria indica que el importe total de la convocatoria son 115.000 euros, de los cuales 40.000 euros restan condicionados a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria 5/2020, el cual ya ha sido aprobado definitivamente.

Vista la propuesta de la regidora de comercio, y el informe favorable del interventor del día 24 de septiembre de 2020 que dice:

"Con fecha 12 de junio de 2020 se aprobó la convocatoria de las ayudas para la activación y mejora de la calidad comercial, destinadas a los establecimientos de actividades no esenciales afectados por el Real Decreto 463/2020, por el cual se declara el estado de alarma, al término municipal de Es Mercadal para el año 2020, la cual ha sido publicada en el BOIB n.º 108, de 16 de junio, con un importe total máximo de 25.000,00 €.

Al amparo del artículo 2 de las Bases que rigen estas ayudas, la regidora de Comercio y Turismo de este ayuntamiento propone ampliar el límite máximo de la convocatoria, en 40.000,00 euros, provenientes de fondos municipales, en el marco de las medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

La ampliación de la convocatoria supone un gasto máximo adicional de 40.000,00 euros, amparada por la aplicación presupuestaria 70.4314.47900 PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL, dotada en el presupuesto inicial del 2020 y ampliada por las modificaciones de crédito 3/2020 y 5/2020, la cual tiene saldo suficiente y es adecuada a la naturaleza del gasto a contraer. Por este motivo se puede autorizar la realización del gasto contra el crédito presupuestario indicado (operación A).

El gasto y el ingreso tienen que ser aprobados por el alcalde, quién es el órgano competente.

En la tramitación del expediente, así como en su contenido, se cumple con la normativa vigente presupuestaria, contable y de subvenciones.

En base a las anteriores consideraciones se puede informar favorablemente el expediente de subvenciones indicado, así como el gasto asociado."

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas, RESUELVO:

1.º Aprobar la ampliación de la cantidad económica disponible para atender la convocatoria ayudas para la activación y mejora de la calidad comercial, destinadas a los establecimientos de actividades no esenciales afectados por el Real Decreto 463/2020, por el cual se declara el estado de alarma, al término municipal de Es Mercadal para el año 2020, en 40.000,00 €, al haber sido aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 5/2020, del presupuesto del 2020.

2.º Ordenar la publicación de la modificación de esta convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares."

Es Mercadal, 30 de septiembre de 2020

El alcalde

Francesc Ametller Pons

